



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril cinco de dos mil veinticuatro

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
ACCIONADOS	Municipio de Remedios -ANT-
RADICADO	05001 41 05 004 2024 10151 01
INSTANCIA	Segunda
DECISIÓN	Avoca conocimiento

Se AVOCA conocimiento de la acción de tutela proveniente del JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, con ocasión de la impugnación presentada por la accionante, a la sentencia proferida el 30 de enero de 2024.

Así mismo, se requiere al Doctor Hugo Horacio Bedoya Gallego quien actúa en representación de la sociedad accionante PROTECCIÓN S.A., para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, allegue poder especial conferido para promover la presente Acción de Tutela. Lo anterior de conformidad con lo expuesto por la H. Corte Constitucional en **Sentencia T-292 de 2021** y por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia **STL10076-2023**, respecto a la acreditación de la legitimación en la causa por activa cuando se promueve Acción de Tutela en calidad de apoderado judicial.

Désele el trámite correspondiente.

CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA